

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,958

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 339

(De 28 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE ORDENA ENARBOLAR LA BANDERA NACIONAL EN VARIOS SITIOS DE LA CIUDAD DE PANAMÁ, DE MANERA PERMANENTE." P A G . 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA

ACUERDO N° 2

(De 28 de octubre de 1999)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA." P A G . 3

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON

ACUERDO N° 101-40-29

(De 21 de diciembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CODIGO 1.2.1.4.17 DEL ACUERDO 101-40-74, DE 26 DE DICIEMBRE DE 1996, QUE VERSA SOBRE EL REGIMEN IMPOSITIVO PARA EL MUNICIPIO DE COLON." P A G . 13

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 339

(De 28 de diciembre de 1999)

"Por el cual se ordena enarbolar la Bandera Nacional en varios sitios de la Ciudad de Panamá, de manera permanente".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Club Activo 20-30 de Panamá ha manifestado al Organo Ejecutivo el interés que tiene, junto al de la empresa privada, de unirse a la celebración del magno acontecimiento que constituye para todo el pueblo panameño la transferencia del Canal de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que en homenaje a tan significativo y trascendental acto, ha donado varias banderas de dimensiones especiales, para ser colocadas en distintos sitios de la Ciudad de Panamá, para que, con su ondear permanente, constituyan un constante recordatorio de ese momento histórico.

DECRETA:

ARTICULO 1. *Se ordena enarbolar, de manera permanente, la Bandera Nacional, en los siguientes sitios de la Ciudad de Panamá:*

Puente de Las Américas

Parque Urracá

Isleta Central del Centro Comercial El Dorado

Isleta Lateral de la Iglesia del Carmen

Aeropuerto Internacional de Tocumen.

ARTICULO 2. *La Bandera Nacional que se enarbolará en los sitios señalados en el artículo anterior tendrá dimensiones especiales.*

ARTICULO 3. *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA
ACUERDO Nº 2
(De 28 de octubre de 1999)

Por la cual se establece el Régimen Impositivo del Distrito de Nole Duima.

El CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE Nole Duima EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Nole Duima no cuenta con un Régimen Impositivo que le permita cobrar impuesto, tasas, derechos y contribuciones.

Que según la ley 106 de 1973 Art. Nº 74, le corresponde al Consejo establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones Municipales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Régimen Impositivo del Distrito de Nole Duima en el sentido de imponer el cobros de impuesto, tasa, derechos y contribuciones a las actividades comerciales de servicios, Industriales, tasas y derechos.

ARTICULO SEGUNDO: a) Son impuesto los tributos que imponen el Municipio a persona Jurídicas o naturales por realizar actividades, comerciales o Lucrativa

b) Son tasas y derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él los servicios sean estos administrativo o finalistas.

11:25 SOBRE ACITIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Impuesto que debe pagar todos establecimientos que se dedique a la compra y venta de bienes y servicios, incluidos las empresas que se dedican a prestación comerciales o personales.

DETALLE

CODIGO

11:25:01 Venta al por mayor de producto Nacionales y extranjeros.

Los establecimientos de venta de productos al por mayor pagarán por mes o fracción de mes así:

B/ 5.00 a B/ 25.00

11:25:05 **Establecimientos de venta al por menor**

a- Tiendas de B/ 1.00 a B/ 10.00

b- Mini-super B/ 5.00 a B/ 25.00

c- Buhoneros vendedores ambulantes de B/ 3.00 a B/ 10.00 x día.

11:25:06 **Establecimiento de venta de licor al por menor pagarán por mes así:**

(Ley N° 55 Art. 2 acápite 3 y 4)

CANTINAS

En las cabecera del Distrito de B/ 25.00 a B/ 50.00

Ubicadas en los de más Corregimientos de B/ 15.00 a B/ 25.00

Cantinas transitorias de B/ 15.00 a B/ 30.00

En todas las poblaciones de B/ 50.00

11:25:07 **Establecimientos de art. De segunda mano**

De B/ 2.00 a B/ 25.00

11:25:09 **Casetas Sanitarias**

Utilizada para la venta de expendio de carnes, legumbres y frutas, ubicadas tiendas Mini-Super y otros lugares pagarán mensual así:

De B/ 5.00 a B/ 15.00.

11:25:17 **Kiosco en General**

Los establecimientos de capital limitado que se dediquen al expendio de Sodas, galletas, chicles y frutas etc. pagarán por mes o fracción de mes de B/ 1.00 a B/ 5.00.

11:25:23

Discotecas:

Los establecimientos que se dediquen amenizar bailes pagarán por mes la suma de B/ 5.00 a B/ 20.00

11:25:24

Ferreterías

Incluye establecimientos que se dedican a la venta de pinturas, vidrio, clavos, tuercas, pegamentos, cemento.
Pagarán por o fracción de mes: de B/ 5.00 a B/ 30.00.

11:25:28

Agentes Distribuidores, Comisionista y Representantes de fabricas.

Se entiende que es todas personas natural o jurídica que reciba mercancías por compra o consignación con el fin específico de dedicar tales mercancías a sus ventas o distribución, pagarán por fracción de mes.

a)-Distribuidores en General de B/ 5.00 a B/ 20.00

11:25:30

Rótulo, Anuncio y Avisos

Se entiende por rótulo el nombre del establecimiento o la descripción del distintivo forma o título como esta descrito en el catastro Municipal o cualquier otra manera que se distinga en respectivo contribuyente tratase de personas naturales o jurídicas que se establezca o haya establecido cualquier negocios, Empresa actividad gravable por el Municipio pagarán sus impuesto anual de la siguientes maneras:

a)- Cuando el rótulo sea solamente el nombre o inscripción pagarán un impuesto anual de B/ 2.00 a B/ 5.00

11:25:35

Aparato de Medición

Pagarán por mes o fracción de año como sigue:

- a- Capacidad de 19 Lbs. B/ 2.00
- b- Capacidad de 25 Lbs. B/ 4.00
- c- Capacidad de 50 Lbs. B/ 6.00
- d- Capacidad de 100 Lbs. B/ 8.00

11:25:39 **Degüello de Ganado**

Se pagarán de las siguientes formas:

- a- Por cabeza de ganado vacuno macho B/ 3.50
- b- Por cabeza de ganado vacuno hembra B/ 4.00
- c- Por cada ternero B/ 2.00
- d- por cabeza de ganado porcino o bovino B/ 1.00
- e- Por cada res cabría B/ 0.50

11:25:40 **RESTAURANTES, CAFE Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIOS DE COMIDA Y BEBIDA PREPARADA.**

- a- de acuerdo a su ubicación y Volumen de operación pagarán x mes o fracción de mes de B/ 5.00 a B/ 25.00
- b- La Venta de comida transitoria pagara por día de B/5.00 a B/ 10.00
- c- Fondos permanentes pagaran de B/ 5.00 a B/ 7.00

11:25:42 **CASAS DE HOSPEDAJE Y PENSIONES**

Se refiere a las casas donde se alojan personas en forma permanente y a las pensiones que son ocupado por personas de tipos transitorio por periodo de tiempo pagarán por mes o fracción de mes:

De B/ 5.00 a B/ 25.00.

11:25:99 **OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS COMERCIALES NO ESPECIFICADAS**

Se trata de aquellas actividades gravables por el Municipio que no se encuentra contempladas en el Régimen Impositivo cuyas actividades son lucrativas pagarán de

B/ 5.00 a B/ 15.00.

11:26 **FUNDAMENTO DE PERSONO LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973 MODIFICADA POR LA LEY Nº 52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984**11:26 **SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES**

Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos y servicios para la venta a un precio con el normalmente se trata de cubrir su costo.

DETALLE

11:26:23 Sastrería y Modisteria

Se refiere a los pequeños talleres donde se confeccionan vestido de hombres y mujeres pagarán por mes o fracción de mes:
De B/ 5.00 a B/15.00.

11:26:30 Accesorios y aserradero

De B/10.00 a B/ 25.00

11:26:51 Explotación de arena, cascajo y piedra (Ley 32 de 9 de febrero de 1996)

La explotación de arena, cascajo, piedra de cantera, coral, piedra caliza, arcilla, tosca, que se realiza tanto en propiedades estatales como en propiedades privadas, estará sujetas al pago de derecho así:

- a- Arena submarina , cuarenta centésimos de balboas (B/ 0.40) por metro cúbico
- b- Arena continental treinta centésimos de balboas (B/ 0.30) por metros cúbicos
- c-1-Arena de playa setenta centésimos de balboas (B/ 0.70) por metros cúbicos el primer año
- c-2-Ochenta centésimos de balboas (B/0.80) por metros cúbicos el segundo año
- c-3-Noventa centésimos de balboas (B/0.90) por metros cúbicos el tercer año
- c-4-Un balboas (B/ 1.00) por metros cúbicos el cuarto año en adelante
- c- Grava continental treinta y cinco centésimos de balboas (B/0.35) por metros cúbicos
- d- Grava de río cincuenta centésimos de balboas (B/0.50) por metros cúbicos
- e- Piedra de cantera, trece centésimos de balboas (0.13) por metros cúbicos
- f- Piedra caliza, trece centésimo de balboas (B/0.13) por metros cúbicos
- g- Piedra ornamentales, tres balboas (B/ 3.00) por metros cúbicos
- h- Tosca de relleno, siete centésimos de balboas (B/ 0.07) por metros cúbicos
- i- Arcilla, trece centésimos de balboas (B/ 0.13) por metros cúbicos .

11:26:54 Fabricas de bloques, tejas, ladrillos, alcantarillas y similares

Pagarán por mes o fracción de mes
De B/ 10.00 a B/ 25.00

Otros Impuesto indirectos

Incluye los impuestos que poseen las características definida para los impuesto indirectos pero que no esta incluidos en las categoria anteriores.

11:28:04 Edificaciones y Reedificaciones

Reglamentar el cobro el impuesto de construcción así:

Edificaciones, Reedificaciones y adiciones de Edificios.

Las edificaciones, reedificaciones que se realicen dentro del Distrito pagarán los siguientes impuesto.

1% de valor de la obra

11:28:11 Impuesto sobre vehículos

El impuesto sobre vehiculos se pagará anualmente según la tarifa siguiente.
(Decreto de gabinete N o 23 de 28 de Febrero de 1971)

a-) Por un automóvil de uso particular hasta cinco pasajeros

B/ 24.00

b-) Automóviles de uso particular hasta de 6 pasajeros

B/ 34.00

c-) Automóviles de alquiler hasta 5 pasajeros

B/ 15.00

d-) Automóviles de alquiler hasta 6 pasajeros

B/ 24.00

e-) Omnibuses de 10 pasajeros sin pasar los 22

B/ 50.00

f-) Omnibus de 10 pasajeros o menos

B/ 40.00

g-) Omnibus de más de 22 pasajeros sin de los 40

B/ 70.00

h-) Por un ómnibus de más de 40 pasajeros

B/ 82.00

- i-) Para vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso vehicular, para uso particular B/ 40.00
- j-) Vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso bruto, para uso comercial B/ 44.00
- k-) Camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso bruto, sin pasar de 6.4 toneladas B/ 60.00
- l-) Camión de más de 6.4 toneladas de peso métricas de peso bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas B/ 100.00
- m-) Camión grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14 toneladas B/ 125.00
- n-) Camión grúa de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 18 toneladas B/ 155.00
- o-) Camión de 18 toneladas métricas de peso bruto vehicular hasta 74.0 toneladas B/ 180.00
- p-) Camión grúa de más de 24.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 240.00
- q-) Camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 148.00
- r-) Camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 178.00
- s-) Semi-remolque hasta 5 toneladas métricas peso bruto vehicular B/ 20.00
- t-) Semi-remolque o remolque de más de 5 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 60.00
- u-) Semi-remolque o remolque de más de 14 toneladas métricas de peso tanto vehicular B/ 70.00
- v-) Por una motocicleta de uso particular B/ 20.00
- w-) Por una carretilla, carreta, bicicleta solamente se le cobrará el valor de placa que es de B/ 3.00 a B/ 5.00 y las placas de demostración se suministrarán a los comerciantes de automóviles mediante el pago de B/ 50.00

12:41:29

Extracción de Madera y cascara de mangle

Pagarán según tabla detallada.

Según la ley 55 del 10 de julio de 1973.

12:41:30 Guía de Ganado :

El transporte por cabeza de ganado, cerdo, caballo a otro Distrito de la República, causará una tasa así:

Por cabeza de animal B/ 0.50

El costo de la guía de transporte comercial de ganado será el costo de la guía más el manejo de documento de la Tesorería .

12:42 Tasa**12:42:14 Traspaso de vehículos**

De B/ 5.00 a B/ 5.00

12:42:19 Permisos para bailes y Serenatas

Incluye permisos para efectuar bailes y permitir música en la calle durante la noche para festejar a una persona u otras actividades pagarán así:

1- Discoteca y Típicos	B/ 5.00	a	B/ 15.00
2- Cantaderas	B/ 5.00	a	B/ 10.00

12:42:20 Tasa de expedición de documentos:

Se refiere a los ingresos que se perciben por la expedición de copias de documentos de cualquier tipo por parte del Municipio.

- a- Paz y salvo Municipal B/ 0.50
- b- Certificación de traspaso de vehículos comerciales y particulares
 B/ 3.00
- c- Certificación de vehículos B/ 2.00

12:13:08 Ventas de placas

Son ingreso proveniente de la venta de placas para vehículos, remolques, Bicycletas.

Pagaran en este caso específico

- a- Latas chica B/ 2.00 a B/ 4.00
b- Latas grande B/ 3.00 a B/ 5.00

12:13:099 **Calcomanías**

De winchill B/ 3.00

De placas B/ 1.00

Derechos:

12:41:10 **Matadero y zahurdas Municipales**

Pagaran así: B/ 0.50 a B/ 3.00

12:41:16 **Ferrete**

El impuesto de ferretes para animales vacunos pagarán anualmente :
B/ 5.00 a B/ 8.00 por inscripción y B/ 2.50 x reinscripción

12:41:25 **Servicios de piquera**

Servicios de piquera de transporte público colectivo y de carga pagaran de:
a- De una 7 unidades pagara B/ 10.00 a B/ 15.00 por mes

12:41:26 **Anuncio y avisos en vías públicas**

Los tableros destinados a propagandas comerciales provisionales o permanente pagará mensualmente.

Fijos B/ 5.00 a B/ 15.00
Transitoria B/ 3.00 a B/ 10.00

Se incluye para publicidad en vehículos, pantallas o telones para exhibición al aire libre y propaganda

12:42:21 REPORTE DE VEHICULOS

Se incluye los ingresos que percibe el Municipio por la Certificación o comprobación de la veracidad de un documento:

- a- Carta de Certificación de residencia B/ 0.25
- b- Certificación para luz, agua y teléfono B/ 3.00
- c- Certificación de buena conducta B/ 1.00
- d- Para Certificación de planos B/ 1.00

12:60 OTROS INGRESOS VARIOS

Todos aquellos que no estén clasificados pagaran un Impuesto según clasificación de la Tesorería.

12:60:01 MULTAS RECARGO E INTERES

Las multa se deja a facultad del Alcalde del Distrito y los Corregidores, quienes lo ejercerá en base a lo que señale el Código Administrativo.

12:60:01 MOROSOS:

Todo aquellas actividades que al terminar un periodo fiscal quedara en cuentas x cobrar, serán considerados en morosidad.

DADO EN EL DISTRITO DE Nole Duima A LOS 28 DIA DEL MES
DE Octubre DE 1999.

El Presidente H.C.
SAMUEL AMADOR A.

Secretaria del Concejo
CLARA PEDROL G.

Sancionado por el Alcalde
GENARO AMADOR

Secretaria del Alcalde
MARCELINA SIRE G.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN
ACUERDO N° 101-40-29
(De 21 de diciembre de 1999)

"Por medio del cual se modifica el Código 1.2.1.4.17 del Acuerdo 101-40-74, de 26 de diciembre de 1996, que versa sobre el Régimen Impositivo para el Municipio de Colón."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en base a la realidad económica de la Provincia de Colón, se hace necesario modificar código al Régimen Impositivo vigente.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el código 1.2.1.4.17, del Acuerdo N°101-40-74, de 26 de diciembre de 1996, que versa sobre el Régimen Impositivo, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1.2.1.4.17 EMPRESAS DESCARGAS, NAVIERAS Y FERROCARRIL
B/100.00 a B/300.00

DEBE DECIR:

1.2.1.4.17 EMPRESAS DE CARGAS Y DESCARGAS, TRANSPORTE, DE PASAJEROS, NAVIERAS Y FERROCARRIL.

Empresa que desarrollen esta actividad pagaran por mes o Fracción así:

B/100.00 a B/10,000.00

ARTICULO 2°. Este Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Colón a los Veintiún días (21) del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

EL PRESIDENTE
H.R. FELIPE BARRIOS

LA SECRETARIA
HERMELINDA MAY

AVISOS

AVISO

Se comunica según artículo 777 del Código de Comercio que **ESTHER MARIA CASTILLO SANTAMARIA**, con cédula de identidad Nº 9-115-282 ha vendido la "BODEGA HERMANOS CASTILLO", ubicada en la comunidad del Embalsadero, carretera Nacional de la ciudad de Santiago, a la señora

DOMITILA PEREZ DE SANTAMARIA cédula 9-124-2797, el día 12 de mayo de 1994.

ESTHER MA. CASTILLO SANTAMARIA
Cédula 9-115-282
L-460-267-77
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

comunico al público la venta del Restaurante **YERELIS**, ubicado en el corregimiento de Buena Vista, Colón, al señor **FERNANDO MOK F.** con cédula 3-721-1431.

Luis Bárcenas
3-64-527
L-460-499-53
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del

Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que el señor **ALFREDO REID MAGA** con cédula Nº 3-55-133, propietario del establecimiento comercial denominado "PANADERIA, ABARRROTERIA Y REFRESQUERIA RINCON COSTENO" ubicado en la Calle 11 y 12 Ave. Amador Guerrero, Nº 11.157, de la ciudad de Colón, ha

vendido dicho negocio a la señora **NICOLASA TOLENTINA ESTRADA GONDOLA DE REID**, con cédula Nº 3-53-303 el día 16 de diciembre de 1999.

Firmado
ALFREDO REID MAGA
Cédula Nº 3-55-133
L-460-580-33
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 4 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA

La suscrita Administradora Regional de Catastro, **HACE SABER:**

Que el señor **AUGUSTO VARELA CLEMENT**, con cédula de identidad personal Nº 8-461-895, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título de compra de un globo de terreno, de propiedad de la Nación, con un área de 1.882.03 m², ubicado en el Distrito de Pesé. Corregimiento Cabecera, localizado entre la Calle Estudiante y la Calle San Antonio, Provincia de Herrera, el cual se encuentra

dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Finca Nº 10.780, propiedad del Municipio de Pesé, ocupada por Gerardino Ortega y Tomás Aguilar. **SUR:** Calle San Antonio.

ESTE: Calle Estudiante y Finca 10.811, propiedad del Municipio de Pesé, ocupada por Bernabe González.

OESTE: Finca 10.780, propiedad del Municipio de Pesé, ocupada por Heriberto Vallejo.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Distrito de Pesé, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para

que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDA. ANAYANSI L. RODRIGUEZ S.
Administradora Regional de Catastro de Herrera
EDITH A. CALDERON P.
Secretaria
L-459-140-08
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 302
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO VARGAS ORTIZ**, panameño, mayor de edad, Casado, Oficio Conductor, con

residencia en Calle al Matadero, Casa Nº 3965, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-77-145, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Piena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "T" Este y Calle 12 Sur, de la Barriada Buena Vista, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Francisca Pérez de Ardines con 2.50 Mts.
SUR: Calle "T" Este con 2.50 Mts.
ESTE: Calle 12 Sur con 36.51 Mts.
OESTE: Finca Nº 66401, Tomo 1461,

Folio 464, propiedad de: Pedro Vargas Ortiz con 36.93 Mts.

Area total del terreno, Noventa y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (93.94 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 3 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) **LIC ERIC N. ALMANZA**

CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
tres (3) de diciembre
de mil novecientos
noventa y nueve.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-460-598-19
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA**
**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO 505-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**JOSE OLMEDO
DELGADO
MENDOZA Y OTROS,**
vecino (a) de Barnada
El Porvenir del
Corregimiento de
Santiago, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-132-808,
ha solicitado al
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud N°
9-0065, según plano
aprobado N° 910-03-
10816, la adjudicación
a título de oneroso, de
una parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicable, con una
superficie 16 Has +
4651 M.C., ubicadas
en Los Barriales,
Corregimiento de La
Peña, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas.

comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Jorge Isaac
Tejedor.
SUR: Fiorenci
Campines, Benjamín
Delgado y camino de
entrada de 5 metros de
ancho.

ESTE: Ana Esther
Delgado.

OESTE: Jacinto
Rodríguez.

Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Panamá, a los 12
días del mes de
octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
**TEC. JESUS
MORALES**
Funcionario
Sustanciador
L-458-980-66
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA**
**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO 510-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
ARIEL OLMEDO

BATISTA MUÑOZ,

vecino (a) de Llano de
La Cruz, del

Corregimiento de
Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula
de identidad personal

N° 9-189-921, ha

solicitado al Dirección
Nacional de Reforma

Agraria mediante
solicitud N° 9-0087,

según plano aprobado
N° 910-07-10823, la

adjudicación a título de
oneroso, de una

parcela de tierra
Baldías Nacional

adjudicable, con una
superficie 6 Has +

5501.16 M.C.,
ubicadas en Llano de

La Cruz, Corregimiento
de Canto del Llano,

Distrito de Santiago,
Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Daniel
Fuentes, (terreno

nacional).
SUR: Teófilo Muñoz y

Eufemio Muñoz.

ESTE: Eufemio
Muñoz.

OESTE: Teófilo
Muñoz, servidumbre

de 10 metros de ancho.

Para los efectos
legales se fija el

presente edicto en un
lugar visible de este

Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de

Santiago o en la
corregiduría de — y

copias del mismo se
entregarán al

interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir
de la última

publicación.
Dado en la ciudad de

Panamá, a los 12
días del mes de
octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc

**TEC. JESUS
MORALES**

Funcionario
Sustanciador

L-458-997-11
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA**
**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO 509-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
JOSE ISAAC PINEDA

CISNEROS Y OTROS,

vecino (a) de El
Pantano, del

Corregimiento de El
Pantano, Distrito de

Santa Fe, portador de
la cédula de identidad

personal N° 8-522-
1360, ha solicitado al

Dirección Nacional de
Reforma Agraria

mediante solicitud N°
9-0339, según plano

aprobado N° 908-05-
8908, la adjudicación a

título de oneroso, de
una parcela de tierra

Baldías Nacional
adjudicable, con una

superficie 1 Has +
2754.08 M.C.,

ubicadas en Alto de
Los Pinada,

Corregimiento de El
Pantano, Distrito de

Santa Fe, Provincia de
Veraguas,

comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino de

servidumbre de 3

metros de ancho a

otros lotes.
SUR: Camino de

servidumbre de 5
metros de ancho a
otros lotes.

ESTE: Raimundo
Pinada.

OESTE: Camino

deservidumbre de 5

metros de ancho a

otros lotes.

Para los efectos

legales se fija el

presente edicto en un

lugar visible de este

Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de

Santa Fe o en la

corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de
publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.
Dado en la ciudad de

Santiago, a los 12

días del mes de

octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc

**TEC. JESUS
MORALES**

Funcionario
Sustanciador

L-458-985-91
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA**
**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO 504-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

AUBERTO CESAR

ALAIN MARTINEZ,

vecino (a) de La Huaca, del Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-72-214 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2014, según plano aprobado Nº 909-05-10680, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 4 Has + 4318.78 M.C., que forma parte de la Finca 198, inscrita al Doc. 16, Rollo 22.839, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Huaca, Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Francisco Alain, parte del camino de 10 metros de ancho vía a La Huaca al río Santa María.

SUR: Santiago García, Luis Alain, Auberto Alain Martínez.

ESTE: Camino de tierra de 10 metros de ancho - vía a La Huaca al río Santa María.

OESTE: Dante Parte y parte de Juan Francisco Alain. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 1999.

IRIA BONILLA OSPINO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-960-14
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO 508-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE ISAAC PINEDA CISNEROS Y OTROS**, vecino (a) de El Pantano del Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-522-1360, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0338, según plano aprobado Nº 908-05-

8910, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has + 5056.45 M.C., ubicadas en Alto de Los Pineda, Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Pineda.

SUR: Servidumbre de 5 metros de ancho a otros lotes.

ESTE: Evangelista Pineda.

OESTE: Carretera de tosca de 12 metros de ancho de Pajonal a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-995-75
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2

VERAGUAS
EDICTO 494-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE ANTONIO PINZON PARDO**,

vecino (a) de Alcahediaz, del Corregimiento de Alcahediaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-715-217, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0129, según plano aprobado Nº 910-07-10873 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie 4 Has + 8346.77 M.C., ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Zanja - Lidia Pino.

SUR: Río Cañazas.

ESTE: Central Azucarero La Victoria S.A. y no Cañazas.

OESTE: Manuel Pinzón. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 1999.

IRIA BONILLA OSPINO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-756-44
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-147-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO DE LEON CORREOSO**, vecino (a) de Las Mañanitas, del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7- 58-175, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-101- 13 de mayo de 1983, según plano aprobado Nº 87-4986/ 24 de julio de 1981, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 0243 27 M2, que forma parte de la finca 19423 inscrita al tomo 519, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado

en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros.

SUR: Eliécer Quiroz Lara

ESTE: Servidumbre. OESTE: Zanja.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de 1998

EDILSA E. CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc

GERARDO

CORDOBA

Funcionario

Sustanciador

L-459-203-26

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-149-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER

Que el señor (a) **PABLO AMERICO PABLO MUNOZ.**

vecino (a) de Pedregal, del Corregimiento de Pedregal Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-146-112, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-AM-150-97/1 de agosto de 1997, según plano aprobado N° 808-17-14066-9 de julio de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 3580.07 M2, que forma parte de la finca 144367, inscrita al Rollo 18071, Código 8716 Doc. 2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juvenino Castiblanco, Alcabades Barahona Sánchez
SUR: Quebrada Feje Perro de por medio a Eugenio Senarand

ESTE: Rosa SeEgura de Diaz

OESTE: Edilberto Antonio Cedeno Kawano y Brazo de la Quebrada Peje Perro. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de 1999

EDILSA E. CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-459-203-66

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-138-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **RUTH MABEL**

URIBE DE ERNE.

vecino (a) de Río Chico,

del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-16-35,

ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-119-96 21 de junio de 1996 según plano aprobado N° 808-17-14078-9 de julio de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 1 Has + 40.15 75 M2, que forma parte de la

finca 144365, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2,

de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Río Chico Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá,

Provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A" Superf. 1

Has + 2473.09 M2.

NORTE: Carretera Panamericana

SUR: Rodrigo Núñez

ESTE: Vereda de 5 metros

OESTE: Domingo Román Vda. de Rivera

GLOBO "B" Superf. 0

Has + 1542.66 M2.

NORTE: Ubaldino Delgado Martínez

SUR: Rodrigo Núñez

ESTE: Gregorio Santos y Leonardo Castillo.

OESTE: Vereda de 5 metros

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de 1999

EDILSA E. CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-459-203-50

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-158-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL MARQUEZ**

MENCHACA Y

SANDRA ROSA

MARQUEZ

MENCHACA, Céd.

Nº 8-466-670, vecino

(a) de Calzada Larga,

del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-445-

722, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-AM-092-98 de 17 de marzo de 1998,

según plano aprobado N° 807-15-

13763 de 12 de febrero de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una

parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie 0 Has + 928.30 M2, que

forma parte de la finca 1935, inscrita al

tomo 33, folio 232, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre de 5.00 metros de ancho.
SUR: Manuel de Jesús Batista Concepción.
ESTE: Ana Madiza Ureña de Chavarria.
OESTE: Julio César Polo Aizprúa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-205-20
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-155-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **M A R I A MAGDALENA MELENDEZ RANGEL**, vecino (a) de Villa Grecia, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-318-231, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-232-93 de 17 de junio de 1993, según plano aprobado N° 807-16-136838 de 20 de noviembre de 1998, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 0.301.55 M2., que forma parte de la finca 19755, inscrita al tomo 475, folio 336 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Grecia Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Moisés Meléndez Zamorano, vereda de acceso de 3.00 mts. de ancho y Luz Elena Díaz Caballero.
SUR: Daira Elena Tejada de Mock y Guillermo Cedeño Sanchez.
ESTE: Guillermo Cedeño Sanchez y Soledad Cortez Meléndez.
OESTE: Moisés Meléndez Zamorano.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-205-12
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA

METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-147-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MELISA ISABEL BENIS JARAMILLO**, vecino (a) de Las Cumbres, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-704-941, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-245-31 de octubre de 1998, según plano aprobado N° 808-15-14146/ 13 de agosto de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 9.906.17 M2., que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Rodríguez Molina
SUR: Margarita Montero.
ESTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho.
OESTE: Manuel Rubén Atencio

Casero y Guadalupe Atencio de Paz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-203-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-1153-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ALBERTO SANTANA**, vecino (a) de Santa Cruz, del Corregimiento de Pedregal, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-1911, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-211-98 / 12 de agosto de 1998, según plano aprobado Nº 808-13-13939/ 14 de mayo de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 389.81 M2., que forma parte de la finca 14723, inscrita al tomo 391, folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal de Santa Cruz.
SUR: Erasnilao Martínez
ESTE: Sinecio García
OESTE: Carretera principal de Santa Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 6 días del mes de octubre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBO D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-203-42
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 439-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **NUBIA HAIDEE S. A M U D I O GUTIERREZ**, vecino (a) de Exquisito, corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-172-258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0178-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1711.10, ubicada en Exquisito, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba

Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera.
SUR: Mariela Montero González, camino a otros lotes.
ESTE: Camino.
OESTE: Mariela Montero González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-459-288-87
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 448-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANASTASIA CARRASCO CORTES**, vecino (a) de Bongo Arriba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-65-507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0092-99, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 8429.44, ubicada en Bongo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Rodríguez.
SUR: Inmobiliaria Bongo S.A.
ESTE: Mario Rodríguez.
OESTE: Qda. Los Gailardo, Flora Fuentes, Iglesia E. V. angelista, Metodista, Domitila Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-459-365-55
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,

EDICTO Nº 406-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **BOLIVAR SANCHEZ BORDONES**, vecino (a) de La Victoria, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-203-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1362-98, según plano aprobado Nº 401-01-15163, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has + 3284.87, que forma parte de la finca 4698, inscrita al Rollo 14.218, Doc. 24 de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Victoria Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón para Herradura, Oscar Sánchez B.

SUR: Demetrio Rodríguez.

ESTE: Camino.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-773-79

Única Publicación R

REGION Nº 1,**EDICTO Nº 417-99**

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Chiriquí;

al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

VICTOR MANUEL

SALDANA CHAVEZ Y

OTRA, vecino (a) de

Siogui Abajo,

corregimiento de La

Estrella, Distrito de

Bugaba portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-0992-

99, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0521-98, según

piano aprobado Nº

405-06-15536, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1010-23, ubicada en

Siogui Abajo,

Corregimiento de La

Estrella, Distrito de

Bugaba, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Julio Lorenzo

Villarreal.

ESTE: Carretera.

OESTE: Julio Lorenzo

Villarreal.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Bugaba en la

Corregiduría de La

Estrella y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los

29 días del mes de

octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-773-79

Única Publicación R

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los

4 días del mes de

octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-004-49

Única Publicación R

de los siguientes

linderos:

N O R T E :

Servidumbre,

Diógenes Abdiel

Guerra.

SUR: Mario Lezcano,

camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Nicolasa

Correa Morales.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Renacimiento en la

Corregiduría de

Monte Lirio y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los

18 días del mes de

octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-240-61

Única Publicación R

HACE SABER:

Que el señor (a)

VICTOR MANUEL

GUERRA AYALA,

vecino (a) de

Boquerón,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Boquerón, portador de

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 452-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí;
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
FELICITO ORTIZ,
vecino (a) de Bella
Vista, corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Gualaca, portador
de la cédula de
identidad personal N°
4-33-105, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1389-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 19 Has
+ 7218.46 ubicada
en Bella Vista.
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: José De la
Cruz Castillo,
servidumbre.
SUR: Earisto
Hernández, Alcides
Ortiz.
ESTE: Felicitó Ortiz,
carretera.
OESTE: José De La
Cruz Castillo, Vielsy M.
Del Cid, Abdiel E.
Guerra.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Gualaca en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-454-65
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 459-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí al
público.

HACE SABER
Que el señor (a)
FELICITO ORTIZ,
vecino (a) de Bella
Vista, corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-33-105,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 4-
0567-97, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,
con una superficie de
12 Has + 1346.07,
ubicada en Loma
Grande, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Gualaca, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Oda. Los
Hernández
SUR: Carretera,
Martiniño Ortiz Ríos.
ESTE: Oda. Los
Rodríguez, Martiniño
Ortiz Ríos.
OESTE: Vicente Pitty
A, carretera.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Gualaca en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-455-04
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 458-99
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí; al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**RICHARD AVERCIO
NUÑEZ PITTI,** vecino
(a) de Brazo de
Gariché, corregimiento
de Volcán, Distrito de
Bugaba, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-201-402,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 4-
0322, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
20 Has + 6174.56,
ubicada en Brazo de
Gariché, Corregimiento
de Volcán, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Gervacio
Nuñez, servidumbre.
SUR: Alberto Caballero
Pitti.
ESTE: Pedro Jiménez
G., Gervacio Nuñez.
OESTE: Gervacio
Nuñez, servidumbre,
Alonso Morales, Alberto
Caballero Pitti.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Bugaba en la
Corregiduría de Volcán
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-434-05
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 456-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí; al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DILCIA RIVERA
SANCHEZ,** vecino (a)
de Bda. El Retorno,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-116-
1595, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0512 la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
4414.68, ubicada en
Ojo de Agua,
Corregimiento de
Bagala, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Evangelista
de Araúz.
SUR: Silvia R. Gante.
ESTE: Margarta C. de
Jaén.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bagala en la Corregiduría de Boquerón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-426-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 453-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí,
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
JUSTINA MIRANDA
DE ALVARENGA,
vecino (a) de Monte
Lirio, corregimiento de
Monte Lirio, Distrito de
Renacimiento,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4- 58-1287, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0030-97 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1002.23, ubicada en
San Antonio,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito de
Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Eladis
Minrada S.

SUR: Camino,
Norberto Montenegro
M.

ESTE: Qda. Eloy.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Renacimiento en la
Corregiduría de
Monte Lirio y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-417-62
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 451-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí,
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUJO
RIVERA (U) JULIO
SUIRA RIVERA Y
OTRA**, vecino (a) de
Bda. El Retorno,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquerón, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-127-
2080, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0275-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
4091.45, ubicada en
Ojo de Agua,
Corregimiento de
Bagala, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Ismael

Gantes C.

SUR: Evangelista de

Araúz.

ESTE: Marganta C.

de Jaén.

OESTE: Camino.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Boquerón en la

Corregiduría de

Bagala y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
27 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-415-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 450-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí,
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**NORBERTO
SANTAMARIA
SAMUDIO**, vecino (a)
de Fortuna,
corregimiento de
Hornito, Distrito de
Gualaca, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-122-
2304, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0173-98 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
7299.10, ubicada en
Fortuna,
Corregimiento de
Hornito, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Miguel

Santamaria

Candelario Ríos.

SUR: Ezquiel

González, camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Candelario

Ríos.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Gualaca en la

Corregiduría de

Hornito y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los

27 días del mes de

octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-405-54

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 455-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí,
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**VICTOR MANUEL
CUBIAS
HERNANDEZ**, vecino
(a) de David,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° N-16-937,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud N°
4-0311-99 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable con una
superficie de 6 Has +
1711 51 ubicada en
Guadalupe,
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
línderos:

NORTE: Luis A. Ríos,
servidumbre
SUR: Penasco -
pared de barranco
ESTE: María Vda. de
Santamaría
OESTE: Nubia
Mildred Caballero
Vindas
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Bagala en la
Corregiduría de Cerro
Punta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-563-15
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 243-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público.

HACE SABER:

Que **JORGE
DELGADO CASTRO**,
vecino (a) de Quito,
corregimiento de La
Mesa, Distrito de
Macaracas y con
cédula de identidad
personal N° 7-94-86
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos
mediante solicitud N°
7-317-92 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable de
una superficie de 44

Has + 7165.30 M2.,
ubicado en Quito,
Corregimiento de La
Mesa, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
línderos:

NORTE: Camino que
conduce de Quito a
Bombacho

SUR: Terreno de
Estilto Frías - Abel
Delgado Castro.

ESTE: Terreno de
Ubaldo Bustamante.

OESTE: Terreno de
Rodolfo De Gracia.

Jorge Delgado Castro
y camino que conduce
de La Higuera a La
Lomada Quito.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de La
Mesa y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas a
los once días del mes
de noviembre de
1999.

IRIS E. ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C

Funcionario
Sustanciador
L-459-540-58
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 244-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ABEL
ANTONIO
DELGADO PEREZ**,
vecino (a) de Quito,
corregimiento de La
Mesa, Distrito de
Macaracas y con
cédula de identidad
personal N° 7-97-701,
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N°
7-442-92 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable de
una superficie de 41
Has + 8842 60 M2.,
ubicado en Quito,
Corregimiento de La
Mesa, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
línderos:

NORTE: Terreno de
Ubaldo Bustamante y
camino que conduce
de Quito a otros lots

SUR: Terreno de
Estilto Frías

ESTE: Terreno de
Benjamin Navarro

OESTE: Terreno de
Jorge Delgado Castro
- Ubaldo Bustamante

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en

la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de La
Mesa y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas a
los once días del mes
de noviembre de
1999.

IRIS E. ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C

Funcionario
Sustanciador
L-459-540-66
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 246-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ALFREDO
GUTIERREZ
VERGARA**, vecino (a)
de Aibina Grande,
corregimiento de El
Espinal, Distrito de
Guararé y con cédula
de identidad personal
N° 7-18-809, ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-189-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 0408.98 M2, ubicado en Las Peñitas, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rosa Aurora Moreno.

SUR: Terreno de Marcelino Pérez Vergara.

ESTE: Camino Guararé Arriba.

OESTE: Terreno de Alcides Fernández - quebrada El Espino o Espinos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los diecisiete días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C

Funcionario Sustanciador
L-459-636-67
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-176-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGA CORNEJO DE MURILLO NEREIDA MURILLO CORNEJO, DIANA MARIA CASTILLO DE MURILLO, GRACIELA MURILLO DE MARQUEZ, ROSA MURILLO CORNEJO, YOLANDA MURILLO CORNEJO Y AURELIO MURILLO CORNEJO**, vecinos de Alcaideaz, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 9-215-585, 8-516-786, 8-422-570, 8-409-228, 9-149-351, 9-123-2721 y 9-157-943 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-226-97 de 7 de octubre de 1999,

según plano aprobado Nº 808-15-14209 de 10 de septiembre de 1999, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,943.83 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada El Gallo, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pequeño resto libre sin ocupación y calle de tierra de 10.00 mts. de ancho.

SUR: Barranco de 4.00 mts. de ancho y Quebrada El Gallo.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. de ancho y Quebrada El Gallo.

OESTE: Lazaro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 1999.

FLORENALIA SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-940-82
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-175-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **ABUNDIO MARTINEZ Y NORIEL MARTINEZ ABREGO**, vecino (a) de Gonzalillo, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-1258 y 8-736-614 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-318-98 de 17 de diciembre de 1998, según plano aprobado Nº 808-16-14153 de 6 de agosto de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 8 950.54 M2, que forma parte de la finca 11170, inscrita al tomo 336, folio 485 de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, Sec. 9-B, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edisa González de Mendoza.

SUR: Julio Ortiz, Adrian Gil, camino de 10.00 mts. de ancho y Santiago Villarreta Vasquez.

ESTE: Cia Latinoamericana Bienes y Servicios, S.A., Rep. Legal, Alexander Romero.

OESTE: Leonidas González Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de 1999.

FLORENALIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-940-74
Única Publicación R